

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL
RADICACION	680514089001-2020-00047-00
DEMANDANTE	LAURA ISABEL VERA RAMIREZ
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADOS	JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ Y ROCIO PITA DURAN
AUTO	DECRETA SECUESTRO Y ORDENA COMISION



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la señora LAURA ISABEL VERA RAMIREZ, mediante escrito enviado desde su correo electrónico al correo del juzgado, manifiesta que teniendo en cuenta que se encuentra debidamente embargada la CUOTA PARTE DEL CICUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble HIPOTECADO identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 319-67614** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, Santander, propiedad del demandado JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ, identificado con C.C. 91.279.938, solicitando ordenar su secuestro.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra registrado el embargo del cincuenta por ciento (50%) del predio denominado LOTE 2A ubicado en la vereda Clavellinas del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 319-67614** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de san Gil, que le corresponde al demandado **JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ**, identificado con C.C. 91.279.938, se procederá a continuar con el trámite procesal correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, que modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y arts. 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionará a la señorita Alcaldesa del Municipio de Aratoca, para practicar la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que estamos trabajando virtualmente desde casa conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y el Consejo Superior de la Judicatura.

En consideración a ello, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordénese **EL SECUESTRO** del cincuenta por ciento (50%) del embargo del predio denominado LOTE 2A ubicado en la vereda Clavellinas del municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 319-67614** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de san Gil, que le corresponde al demandado **JUAN CARLOS SUAREZ TELLEZ**, identificado con C.C. 91.279.938.

**SEGUNDO:** Para la práctica de esta diligencia de secuestro, comisionese a la doctora MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS, Alcaldesa del Municipio de Aratoca, o quien haga sus veces, quien queda facultada para señalar fecha y hora para la diligencia indicada, nombrar y posesionar al secuestro, reemplazarlo si fuere necesario, comunicarle a éste la fecha para llevar a cabo la diligencia, fijarle honorarios en la suma de siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes y resolver cualquier situación que se presente para el cumplimiento de la comisión.

**TERCERO:** Por Secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, remítase según corresponda adjuntando copia del presente auto que ordena el secuestro, así como del certificado de tradición y libertad con la notación del embargo.

**CUARTO: REQUERIR** a la parte interesada para que allegue copia de los documentos que se requieran para establecer la dirección exacta y linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

**Firmado Por:**

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD  
DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**746b477ef873cf7f30c2bec45559dab0715fcdaf418d5eadedb856227f8487b**

Documento generado en 08/06/2021 08:13:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**